ACUERDO No PS-GJ.1.2.42.2.26.010

"Por medio del cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura 2027, en el presupuesto de gastos de inversión con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena CORMACARENA".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION PARA ELDESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA- CORMACARENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los Estatutos Corporativos, Acuerdo No.004 de 2022, en armonía con el Acuerdo No PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023 el cual se expide el Estatuto Presupuestal para el manejo de los Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena" CORMACARENA y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia, relacionado con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales. La Corte Constitucional en sentencia C-275 de 1998 declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo correspondiente a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, al no aplicar a los demás recursos de las Corporaciones, estás deberán implementar su propia reglamentación para el manejo de los recursos propios.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, determina la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, como entes corporativos de carácter público, se encuentran dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, y personería jurídica.

Que mediante Acuerdo No. PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, el Consejo Directivo de la Corporación estableció el "Estatuto Presupuestal para el manejo de los Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena".

Que el citado Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, en el capítulo VII artículo 29, establece: "*VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso se deberá obtener la autorización de vigencias futuras. El objeto del compromiso se debe llevar a cabo en cada una de ellas. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.*"

Que el artículo 30 define las Vigencias Futuras Ordinarias así:

> ***"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS.*** *Se clasifican así, cuando la ejecución del compromiso se inicia con recursos de la vigencia fiscal en la que se autorizan. Para su autorización se debe contar con el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP, que garantice la existencia de recursos para iniciar la ejecución presupuestal.*

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Las vigencias futuras ordinarias se pueden autorizar para asumir compromisos tanto de funcionamiento como de inversión.

Las vigencias futuras ordinarias para asumir compromisos con cargo al presupuesto de inversión serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación. Cuando se trate de gastos operativos con cargo al presupuesto de inversión o compromisos con cargo al presupuesto de funcionamiento, las vigencias futuras serán autorizadas por el Director General de la Corporación, mediante resolución, de lo cual se rendirá un informe al Consejo Directivo.

Las vigencias futuras ordinarias pueden exceder el periodo del Director General en ejercicio, en el caso de los gastos de inversión, siempre y cuando el proyecto se declare de importancia estratégica por el Consejo Directivo.

Las vigencias futuras para gastos de funcionamiento podrán exceder el periodo del Director General en ejercicio, por un periodo máximo de seis meses, únicamente cuando se trate de contratos de tracto sucesivo, como es el caso de la vigilancia, el aseo y los arrendamientos, entre otros. Así mismo, cuando se trate de la revisoría fiscal o de compromisos que se adquieran bajo la modalidad de cuota Litis o comisiones de éxito."

Que en el artículo 31 ibídem, expresa que "*Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. Se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de apertura de una licitación, concurso de méritos o cualquier proceso de selección. Cuando las apropiaciones con las cuales se debe iniciar la ejecución de un contrato amparado con vigencias futuras ordinarias, no cuenten con el respectivo registro presupuestal, se requiere de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal siguiente, una vez se efectúen los ajustes presupuestales correspondientes, para evitar que el contrato quede desfinanciado. Si no es posible efectuar los ajustes presupuestales se deben reprogramar los cupos de las vigencias futuras. El proceso de contratación se podrá continuar cuando se expida el nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*"

Que mediante Acuerdo No PS-GJ.1.2.24.003 del 22 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Plan De Acción Cuatrienal PAC 2024-2027 " Meta Territorio Natural".

Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. PS-GJ.1.2.42.2.25.012 del 03 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios de CORMACARENA, se adoptaron los recursos asignados del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026 y se actualizó el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.

Que la Corporación, en el marco del Proyecto 1: "Fortalecimiento de prácticas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en los sectores productivos del departamento del Meta", a la acción operativa de "Planificar y ordenar áreas con potencial

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

para el turismo de naturaleza" e Indicador "Número de escenarios con potencial para el turismo de naturaleza planificados y ordenados", ha previsto el proceso de contratación cuyo objeto será denominado; "Formulación de tres (3) planes de ordenamiento ecoturísticos (poe) para termales de Guaicaramo ubicado en Barranca de Upía, vereda San Cristobal (meraki ecoturismo y pozos la chorrera) y vereda El Pañuelo (atractivo turístico natural cuevas y cascadas íxora) ubicados en Acacias Meta.", para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor total de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 680.000.000) M/CTE, Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR		TOTAL
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Fortalecimiento de prácticas de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en los sectores productivos del departamento del Meta	Planificar y ordenar áreas con potencial para el turismo de naturaleza	100,000,000	Sobretasa Ambiental	580,000,000	Sobretasa Ambiental	680,000,000

Que, con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió certificación mediante la cual hace constar que los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026 se encuentran sujetos a la aprobación y ejecución del traslado presupuestal correspondiente, por lo que el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP será expedido una vez aprobado y efectuado dicho traslado, certificación que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del *PROYECTO 5: "Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en el departamento del Meta", y a la acción operativa de "Establecer un área protegida regional*", contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"2024-2027*, ha previsto el proceso de contratación cuyo objeto será denominado; "*Formulación de los documentos técnicos requeridos para la ruta declaratoria de un (1) área protegida de carácter público ubicada en la jurisdicción de Cormacarena",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor total CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR	VALOR	TOTAL

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en el departamento del Meta	Establecer un área protegida regional y asegurar su inscripción en el Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP)	100,000,000	Sobretasa Ambiental	300,000,000	Sobretasa Ambiental	400,000,000

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2795 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del PROYECTO 5: "Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en el departamento del Meta", y a la acción operativa de "Formular, actualizar y/o ajustar planes de manejo de las áreas protegidas.", contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024-2027, ha previsto el proceso de contratación cuyo objeto será denominado; *"Formulación de los documentos técnicos requeridos para la formulación de un (1) plan de manejo y actualización de tres (3) planes de manejo de áreas protegidas ubicadas en la jurisdicción de Cormacarena",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor total SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($688.616.438) M/CTE, Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR		TOTAL
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	Conservación y protección de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos en el departamento del Meta	Formular, actualizar y/o ajustar planes de manejo de las áreas protegidas	10,122,661.64	Derecho Ingreso Áreas Protegidas	78,493,776 ,36	Derecho Ingreso Áreas Protegidas	88,616,438
			62,182,061.35	Porcentaje Ambiental	537,817,938,65	Porcentaje Ambiental	600,000,000

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2796 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($72.304.722.99) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del PROYECTO 6. Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta. Acción operativa: Desarrollar acciones para la recuperación y/o rehabilitación de suelos degradados, del indicador:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación", contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024-2027, ha previsto el proceso de contratación cuyo objeto será denominado; *"Desarrollo de una evaluación cuantitativa y cualitativa del impacto de políticas de regeneración de suelos mediante prácticas de reforestación y forestación",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor total SETECIENTOS VEINTE MILONES DE PESOS ($720.000.000) M/CTE, Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR		TOTAL
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta	Desarrollar acciones para la recuperación y/o rehabilitación de suelos degradados	120,000,000	Porcentaje Ambiental	100,000,000	Porcentaje Ambiental	220,000,000
			300,000,000	Tasa Uso del Agua	200,000,000	Tasa Uso del Agua	500,000,000

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2803 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($420.000.000) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del PROYECTO 6. Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta. Acción operativa: Formular Planes de Ordenación Forestal, del indicador: Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación, contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024-2027, ha previsto el proceso de contratación cuyo objeto será denominado; *"Formulación de un plan de ordenación forestal en un área priorizada de la cuenca del río guape, departamento del Meta",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor total OCHOCIENTOS MILONES DE PESOS ($800.000.000) M/CTE, Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR	VALOR	TOTAL

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	Desarrollo de acciones para contrarrestar la deforestación en el departamento del Meta	Formular Planes de Ordenación Forestal	278,455,668	Porcentaje Ambiental	400,000,000	Porcentaje Ambiental	678,455,668
			71,544,332	Tasa de Aprov Forestal	50,000,000	Tasa de Aprov Forestal	121,544,332

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2802 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la C orporación, en el marco del Proyecto 4. Protección, vigilancia y manejo sostenible de la biodiversidad en el departamento del Meta, acción operativa "Rescatar, valorar y reubicar la fauna silvestre decomisada o entregada voluntariamente por la comunidad", contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024-2027, ha previsto un convenio cuyo objeto será denominado; *"Servicios de reubicación, atención y valoración de los especimenes de fauna silvestre provenientes de rescates, entregas voluntarias o aprehensiones preventivas que sean puestos a disposición de cormacarena en el Bioparque Los Ocarros",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente convenio

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor total QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($550.000.000) M/CTE, Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR		TOTAL
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos	Protección, vigilancia y manejo sostenible de la biodiversidad en el departamento del Meta	Rescatar, valorar y reubicar la fauna silvestre decomisada o entregada voluntariamente por la comunidad	100,000,000	TSE - Guatiquia	-	TSE - Guatiquia	100,000,000
			200,000,000	TSE Guatiquia RB	-	TSE Guatiquia RB	200,000,000
			-	Porcentaje Ambiental	250,000,000	Porcentaje Ambiental	250,000,000

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2801 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del PROYECTO 10: Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta, acción operativa "Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

y reducción del riesgo", contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024-2027, ha previsto un contrato cuyo objeto será denominado; *"construcción de obras de mitigación en sectores críticos del río guayuriba, en el municipio acacias, meta e interventoria",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor OCHOCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($807.121.178), Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR		TOTAL
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
PROGRAMA 3205. ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	PROYECTO 10: Fortalecimiento de la planificación ambiental y territorial en el departamento del Meta	Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo	521,300,037.00	TSE - Guayuriba	223,414,303.00	TSE - Guayuriba	744,714,340.00
			43,684,786.00	TSE – Guayuriba RB	18,722,052.00	TSE - Guayuriba	62,406,838.00

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2800 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($564.984.823) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del PROYECTO 8 Administración, monitoreo y seguimiento de la oferta y calidad del recurso hídrico en el departamento del Meta, Acción operativa: Formular el Programa Institucional e Regional de Monitoreo del Agua – PIRMA, contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024-2027, ha previsto un contrato cuyo objeto será denominado; *"Formulación del programa institucional regional de monitoreo del agua (PIRMA) en la jurisdicción de Cormacarena",* para efectos de referencia, sin que eventuales cambios en la denominación del proceso contractual afecten la validez, alcance o continuidad del presente contrato.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($881,766,682), Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR		TOTAL
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente	
3203. Gestión integral del recurso hídrico	8. Administración, monitoreo y seguimiento de la oferta y calidad del recurso hídrico en el departamento del Meta	Formular el Programa Institucional e Regional de Monitoreo del Agua – PIRMA	149,786,040	Porcentaje Ambiental	731,980,642	Porcentaje Ambiental	881,766,682

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2799 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS ($149.786.040) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que la Corporación, en el marco del Proyecto 8. "Administración, monitoreo y seguimiento de la oferta y calidad del recurso hídrico en el departamento del Meta", y de la Acción Operativa "Ejecutar acciones dirigidas a la descontaminación de fuentes hídricas", contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC "Meta, Territorio Natural" 2024-2027, ha previsto la celebración de cuatro (4) contratos, cuyos objetos se encuentran relacionados con la "Construcción y Adecuación del Interceptor Ocoa Sur Tramo 1" y la "Optimización y puesta en marcha del módulo uno de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR del municipio de Guamal", incluyendo para cada una de las obras la respectiva interventoría. Lo anterior se establece para efectos de referencia e identificación de las contrataciones, sin que eventuales modificaciones en la denominación de los procesos contractuales afecten la validez, el alcance o la continuidad de las obligaciones y compromisos autorizados mediante el presente Acuerdo.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, para amparar la contratación a la que se refiere el considerando anterior, Presentó la respectiva justificación técnica, económica y legal, que ampara la Contratación a la que refiere el párrafo anterior; tanto de la vigencia 2026, como de la vigencia 2027, por valor NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($9.651.836.507.92) M/CTE , Los documentos que sustentan la solicitud de autorización del cupo de vigencias futuras forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	Acción operativa	VIGENCIA 2026		VIGENCIA 2027		VALOR TOTAL
			VALOR	FUENTE	VALOR	FUENTE	
3203. Gestión integral del recurso hídrico	8. Administración, monitoreo y seguimiento de la oferta y calidad del recurso hídrico en el departamento del Meta	Ejecutar acciones dirigidas a la descontaminación de fuentes hídricas	1,293,441,471.96	Tasa Retributiva	1,293,441,471.96	Tasa Retributiva	2,586,882,943.92
			71,116,313.70	Tasa Retributiva	165,938,065.30	Tasa Retributiva	237,054,379.00
			3,161,064,437.50	Tasa Retributiva	3,161,064,437.50	Tasa Retributiva	6,322,128,875.00
			151,731,093.00	Tasa Retributiva	354,039,217.00	Tasa Retributiva	505,770,310.00

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el de Disponibilidad Presupuestal No. 2797 Y 2804 de 2026, mediante el cual se acredita la disponibilidad de los recursos que se comprometerán en la vigencia fiscal 2026, por valor CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

DIECISÉIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($4,677,353,316.16) M/CTE, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo No PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección de Planeación y Ordenamiento con fundamento en la justificaciones técnicas económicas y legales, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral de este Acuerdo.

Que con fundamento en el artículo 34 del Acuerdo No PS.GJ.1.2.42.2.23.005 de 2023, la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la proyección de ingresos para la vigencia 2027,de acuerdo al Plan Financiero contenido en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC *"Meta, Territorio Natural"* 2024 – 2027, documento que hace parte integral de este Acuerdo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial de la Macarena CORMACARENA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena-CORMACARENA, asumir compromisos con un cupo para la vigencia futura 2027 del presupuesto de Inversión, hasta por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($8,444,911,903.77) M/CTE, así:

Programa	Proyecto	Acción operativa	VALOR		VALOR	
			Vigencia 2026	Fuente	Vigencia 2027	Fuente
3201	3201.0900.001	Formulación del Plan de Ordenamiento Ecoturístico POE	100,000,000	Sobretasa Ambiental	580,000,000.00	Sobretasa Ambiental
3202	3202.0900.005	Establecer un área protegida regional y asegurar su inscripción en el Registro Único de Áreas Protegidas (RUNAP)"	100,000,000	Sobretasa Ambiental	300,000,000.00	Sobretasa Ambiental
3202	3202.0900.005	Formular, actualizar y/o ajustar planes de manejo de las áreas protegidas	10,122,661.64	Derecho Ingreso Áreas Protegidas	78,493,776.36	Derecho Ingreso Áreas Protegidas
			62,182,061.35	Porcentaje Ambiental	537,817,938.65	Porcentaje Ambiental
3202	3202.0900.006	Desarrollar acciones para la recuperación y/o rehabilitación de suelos degradados	120,000,000	Porcentaje Ambiental	100,000,000.00	Porcentaje Ambiental
			300,000,000	Tasa Uso del Agua	200,000,000.00	Tasa Uso del Agua
3202	3202.0900.006	Formular Planes de Ordenación Forestal	278,455,668	Porcentaje Ambiental	400,000,000.00	Porcentaje Ambiental
			71,544,332	Tasa de Aprov Forestal	50,000,000.00	Tasa de Aprov Forestal
3202	3202.0900.004	Rescatar, valorar y reubicar la fauna silvestre decomisada o entregada voluntariamente por la comunidad	100,000,000	TSE - Guatiquia	-	-
			200,000,000	TSE Guatiquia RB	-	-
			-	Porcentaje Ambiuental	250,000,000.00	Porcentaje Ambiental
3205	3205.0900.010	Brindar apoyo en acciones estructurales y no estructurales correctivas y/o prospectivas para el conocimiento y reducción del riesgo	521,300,037.00	TSE - Guayuriba	223,414,303.00	TSE - Guayuriba
			43,684,786.00	TSE - Guayuriba -RB	18,722,052.00	TSE - Guayuriba
3203	3203.0900.008	Formular el Programa Institucional e Regional de Monitoreo del Agua – PIRMA	149,786,040.00	Porcentaje ambiental	731,980,642.00	Porcentaje Ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena

3203	3203.0900.008	Ejecutar acciones dirigidas a la descontaminación de fuentes hídricas	1,293,441,471.96	Tasa Retributiva	1,293,441,471.96	Tasa Retributiva
	3203.0900.008		71,116,313.70	Tasa Retributiva	165,938,065.30	Tasa Retributiva
	3203.0900.008	Ejecutar acciones dirigidas a la descontaminación de fuentes hídricas	3,161,064,437.50	Tasa Retributiva	3,161,064,437.50	Tasa Retributiva
	3203.0900.008		151,731,093.00	Tasa Retributiva	354,039,217.00	Tasa Retributiva
Total			**6,734,428,902.15**		**8,444,911,903.77**	

ARTÍCULO SEGUNDO. Formaran parte integral del presente acuerdo:

- Justificaciones técnicas, económicas y financieras, suscritas por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental y por la Subdirectora de Gestión Ambiental.
- Certificados de disponibilidad presupuestal 2795-2796-2803-2802-2801-2800-2799-2797-2804 y certificación de traslado.
- Concepto favorable expedido por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.
- Certificación de viabilidad de procesos contractuales con cargo a vigencias futuras suscritas por el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental.
- Certificación de viabilidad de procesos contractuales con cargo a vigencias futuras suscritas por la Subdirectora de Gestión Ambiental.
- Proyección de Ingresos del año 2027 expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y no modifica ni sustituye las autorizaciones de vigencias futuras otorgadas mediante el Acuerdo No. de PS-GJ.1.2.42.2.26.004 de 2026, las cuales permanecen vigentes en los términos allí establecidos.

ARTICULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y expedición.

Dado en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

IVÁN ANDRES GIL CHAVES
Presidente del Consejo Directivo

JUAN CARLOS MEDINA GONZÁLEZ
Secretario del Consejo Directivo

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena